

H. SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0003595/2009		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 40/09 MODALIDAD: SIN MODALIDAD		FECHA 27/05/2010	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.		ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: ART. 7º Anexo I			
PLAZO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON OPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO A PRORROGAR LA CONTRATACIÓN POR OTROS DOCE MESES.			
CONDICIONES DE PAGO : ART. 18º del Anexo I.-			

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Jorge E. Lacmota
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por la contratación del servicio de desinsectación y desratización para los edificios del H. Senado de la Nación, según los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y II (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS GENERALES:

- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. A.F.I.P N° 1814/05).-
- Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días.
- RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- A solicitud de la Junta de Evaluación se deberán presentar muestras de todos los productos cotizados y a utilizar en una cantidad no inferior a un kilogramo en caso de ratificada, un litro en caso de insecticida, una jeringa y un aerosol. (Anexo II, ETP Art. 11)
- Para cualquier consulta los oferentes pueden comunicarse con el Departamento de Higiene y Seguridad – Tel. 4010-3000 – int. 3111 – Ing. CADEL

APERTURA DE LAS OFERTAS: 27/05/2010 - 13:00 hrs.
SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA

VENTA DEL PLIEGO: DESDE EL 03/05/2010 AL 13/05/2010 INCLUSIVE

VISITA A LAS INSTALACIONES: 14/05/2010 - 11:00 hrs.
(El personal que realiza la visita deberá presentar la afiliación a una A.R.T.)

CONSULTAS: EL 18/05/2010

RESPUESTAS: EL 20/05/2010

ÁREA GERENCIADORA :

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – H. Yrigoyen 1708, 1º Piso - CABA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS)

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 40/09 para la contratación del servicio de desinsectación y desratización para los edificios del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 3 de Mayo de 2010 y hasta el día 13 de Mayo de 2010, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de pesos quinientos (\$ 500,00.-).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dpto. Hipólito Yrigoyen del H. Senado de la Nación, el día 4 de Mayo de 2010, a las 11:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1-Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3-El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1-Recibo de compra del pliego;
- 2-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
- 3-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5-Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6 Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

Jaime C. Diavola
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de losdías hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación el ARTÍCULO 18º, quedará redactado de la siguiente forma: " **FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado; y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.-

Jorge E. Lacortola
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ANEXO I I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contratación de un servicio de desinsectación y desratización para edificios del H. Senado de la Nación

ART. 1º ETP. - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de todas las tareas necesarias para efectuar la desinsectación y desratización de los siguientes edificios pertenecientes al H. Senado de la Nación:

- H. Yrigoyen 1849 (Palacio)
- H. Yrigoyen 1708 (Con excepción del 1er. Subsuelo – Correspondiente a Biblioteca)
- H. Yrigoyen 1844 (Jardín Materno Infantil)
- H. Yrigoyen 1872 (Sala de Choferes)
- Entre Ríos 131 (talleres y mantenimiento)
- Entre Ríos 149
- Entre Ríos 191 (Dir. Publicaciones)
- A. Alsina 1825 7º piso.
- A. Alsina 1881 (Dto. Suministros)
- A. Alsina 1889 (Dir. Museo Parlamentario)
- A. Alsina 1887 (depósito Dir. Publicaciones)

Las áreas a considerar son:

- 1) Subsuelos: talleres – cocheras – depósitos – salas de máquinas - archivos
- 2) Oficinas y despachos en general
- 3) Baños, vestuarios y cocinas
- 4) Balcones y terrazas
- 5) Salones de actos y auditorios
- 6) Circulaciones horizontales y verticales

ART. 2º ETP. DESCRIPCIÓN GENERAL DE TRABAJOS DE DESINSECTACION

Las aplicaciones indicadas en las presentes ETP son mínimas y se deberán realizar todos los refuerzos necesarios sin cargo alguno, a los fines de una desinsectación y desratización efectiva.

Cada una de las áreas enumeradas se tratará con productos específicos y acordes con los ambientes según sea su función y contenido.

AREA 1: Se utilizarán productos emulsionables a base de "piretroides" con residualidad y poder de volteo. Las maquinarias a utilizar serán motopulverizadoras ULV o similar.

En forma cuatrimestral se deberá realizar una rotación con productos a base de "carbamatos", en conocimiento y con acuerdo del Departamento de Higiene y Seguridad de este HSN.

AREA 2 y 5: Debido a que dichas áreas tienen acabados delicados como alfombras, boiserie, etc., se utilizarán productos floables y gel insecticida en base a

"hidrameltona al 2,15%". Maquinaria a utilizar en el caso de los ~~flexibles~~ es la electropulverizadora.

AREA 3: Se utilizarán cebos con gel insecticida en base al "hidrameltona al 2,15%" y se aplicará el mismo gel con jeringas utilizando entre ½ y 1 gramo cada 2 metros lineales, de acuerdo al tamaño del lugar a colocar. Estos tratamientos serán reforzados con aplicación de "piretroides" con una rotación cuatrimestral con productos a base de "carbamatos", en conocimiento y con acuerdo del Departamento de Higiene y Seguridad de este HSN.

AREA 4: Se tratarán especialmente desagües, zócalos y sumideros, con productos de gran poder de volteo. Se utilizarán productos emulsionables a base de "piretroides" con residualidad y poder de volteo. Maquinaria a utilizar: mochila manual

En forma cuatrimestral se deberá realizar una rotación con productos a base de "carbamatos", en conocimiento y con acuerdo del Departamento de Higiene y Seguridad de este HSN.

En el caso específico del Jardín Materno Infantil (H. Irigoyen 1844), se realizara por rociado por aspersion y aplicación de gel insecticida. El rociado por aspersion se efectuará con soluciones acuosas a base de **piretroides al 1,2%** efectuando un rociado fino en el jardín para controlar todo tipo de insectos (cucarachas, moscas, mosquitos, etc.).-

Se deberá colocar gel insecticida, en base al **hidrameltona al 2,15%** cada 2 metros lineales y se colocará en rendijas, burletes, marcos y pequeñas aberturas inaccesibles a los niños.-

Los productos deben ser de baja toxicidad para el ser humano –salvo en el caso de la rotación con carbamatos, cuya tarea deberá ser consensuada con el Departamento de Higiene y Seguridad del HSN-. Asimismo no deberán alterar ni manchar los mobiliarios.-

Tanto los materiales como las maquinarias serán provistas únicamente por la empresa que resulte contratada.-

ART. 3º ETP. DESCRIPCIÓN GENERAL DE TRABAJOS DE DESRATIZACION

Se realizará desratización mediante el empleo de cebos en lugares estratégicos y en dispositivos especiales que serán renovados con una frecuencia bimestral en sus distintas variedades (granulados, parafinos, en pasta, etc.).-

Los cebos secos o bloques parafínicos serán formulados sobre granos de trigo candela, presentados en bolsitas de polietileno, que los preservan mas tiempo frescos, evitando la dispersión. El principio activo es el **bromadiolone** con efecto retardatario para evitar sospechas en la colonia. Se colocarán en desagües y rejillas.-

En el caso del Jardín Materno Infantil, debido a la presencia de niños y bebes, se realizará de la siguiente manera:

Se colocarán bandejas con pegamento el viernes por la noche o sábado por la mañana, retirándolos el lunes a primera hora (antes del inicio de las tareas)

ART. 4º ETP. FRECUENCIAS

Todos los trabajos descriptos podrán ejecutarse días hábiles, fines de semana o feriados, en horarios diurnos o nocturnos. La determinación de días y horarios de las aplicaciones serán convenidas con la Dirección de Intendencia, Maestranza y Servicios y el Departamento de Higiene y Seguridad de este HSN, sin que se reconozcan adicionales o gastos extras.

DESINSECTACION:

Los servicios de desinsectación por rociado y la colocación de los cebos con gel insecticida se realizarán en forma quincenal en cada dependencia señalada en el artículo 1º de las ETP.

DESRATIZACION:

Este servicio será con frecuencia mensual.-

ART. 5º ETP. MATERIALES

La contratista deberá entregar en la Intendencia, antes de iniciar las tareas de cada servicio, los productos que se emplearán, en cantidad suficiente para las tareas encomendadas, encontrándose en sus envases, cerrados de origen, los que serán abiertos en presencia de personal de la casa, quién firmará el envase para evitar su relleno.

En caso de que la Contratistas considere necesario podrá traer mayor cantidad de productos a efectos de una buena desinsectación y desratización.

Estos actos serán asentados en el libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

Las cantidades que a continuación se detallan, son resultado del consumo mensual promedio actual por lo que pueden considerarse como estándares mínimos.

	DESINSECTACIÓN			DESRATIZACIÓN
	Emulsiones a base de Piretroides	Jeringas de gel insecticida	Aerosoles	Raticidas
CANTIDADES MINIMAS ESTÁNDARES	18 lts.	40 pistolas	15	20 Kg.

Todos los compuestos utilizados deben estar aprobados por ANMAT y SENASA, para ser aplicados en saneamiento ambiental.-

ART. 6º ETP. MANO DE OBRA.

Se prevé la cantidad mínima de personal más abajo especificada, de acuerdo a la necesidades del organismo, con una frecuencia de tres -3- veces por semana, con cinco -5- horas de carga horaria diaria/persona.

El personal deberá contar con todos los requerimientos que la ley de Higiene y Seguridad del Trabajo estipulen.

Si para llevar a cabo las tareas encomendadas la Contratista juzga que necesita mayor cantidad de personal y/o carga horaria, quedará incluido en el presupuesto a costa y cargo de la misma.

	PERSONAL ASIGNADO MÍNIMO.	
	Supervisor Técnico	Operarios
Total:	1	4

Se llevará un libro de **Órdenes de Servicio y Notas de Pedido** por triplicado, provistos por la empresa, donde se asentará diariamente la cantidad de personas que realizan el servicio, los lugares, las cantidades de envases recibidos y las tareas realizadas. Se deberá indicar también, dónde no pudo realizarse el servicio explicando los motivos correspondientes.

De igual modo se asentarán las órdenes de servicio y las notas de pedido correspondiente siendo éste mecanismo el registro de comunicación con la empresa.

JORGE C. ROCCA

 DIRECTOR DE ETPAS

 DE LA NACION

3

ART. 7º ETP. SEGURIDAD E HIGIENE.

Junto con la oferta correspondiente deberá presentarse, según normativa vigente:

- a) Inscripción como "generadora de residuos peligrosos".
- b) Pago del arancel;
- c) Ultimo certificado de disposición final,
- d) Declaración Jurada de metodología utilizada por la Contratista para la disposición final de residuos, consistente con la capacidad operativa de la empresa y la presentación de los respectivos aranceles.
- e) Seguro de responsabilidad civil por el monto de pesos quinientos mil -\$ 500.000-.

Una vez firmada la Orden de Compra, la Contratista deberá presentar ante el Departamento de Higiene y Seguridad del HSN:

- a) el programa de seguridad confeccionado y firmado por el encargado de higiene y seguridad del trabajo de la contratista, aprobado por la ART respectiva.
- b) El listado del personal con sus DNI y coberturas de riesgos del trabajo.
- c) Planilla de control de entrega de elementos de protección personal.
- d) Planilla de control de la capacitación del personal frente a los riesgos en sus puestos de trabajo.

Se exigirán todas las medidas de seguridad dentro de la normativa vigente.

ART. 8º ETP. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y con las especificaciones técnicas particulares (ETP), según la planilla adjunta.

PLANILLA DE COTIZACION

EDIFICIO	M2 -aproximados-	POR MES
H. Yrigoyen 1849 (Palacio)	16.236	
Entre Ríos 131 (talleres y mantenimiento)	420	
Entre Ríos 149	3.100	
Entre Ríos 191 (Dir. Publicaciones)	715	
H. Yrigoyen 1708 (con excepción 1º subsuelo)	34.491	
H. Yrigoyen 1844 (Jardín Materno Infantil)	450	
H. Yrigoyen 1872 (Sala de Choferes)	195	
A. Alsina 1825 (7º piso)	450	
A. Alsina 1881 (Depto. Suministros)	864	
A. Alsina 1887	255	
A. Alsina 1889 (Dir. Museo Parlamentario)	336	
TOTAL abono mensual:		
TOTAL abono por 12 meses:		

ART. 9º ETP. PLAZO DE CONTRATACION

Se contratará un abono por un plazo de doce -12- meses, con opción a prórroga por un plazo de (12) doce meses más a favor del organismo.

ART. 10º ETP. ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES

Se deberá presentar al momento de la oferta referencias de la Empresa en la realización de trabajos similares en cuanto su envergadura.

ART. 11 ETP. PRESENTACION DE MUESTRAS

A solicitud de la Junta de Evaluación de este H. Senado de la Nación se deberán presentar muestras de todos los productos cotizados y a utilizar en una cantidad no inferior a un kilogramo en caso de raticida, un litro en caso de insecticida, una jeringa y un aerosol.